

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **CORPORACION MAK 2014, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-404054430, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Acta de Infacción SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR/00588-03-394, correspondiente a los ejercicios fiscales culminados en año 2018, en materia de Impuesto Sobre la Renta, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los períodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-00002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **BIOBAD C.A** Con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N- J- 402394250; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/020/000424**, de fecha 11/01/2024, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/011773/06**, de fecha 17/01/2023, notificada en fecha 17/01/2023, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Período Fiscal: 01/01/2021 hasta 31/12/2021, Número de Liquidaciones: 071001233000021 Multa: Bs. 82.391,63; 071001233000020 Impuestos Bs. 5.069,60; Intereses Moratorios: 071001238000124 Bs. 6.397,77. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código *ut supra* mencionado.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001  
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fecha 25 de Abril de 2023 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **RADIO AUTO HISPANO, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-00190746-7**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el AUTO SNAT/GGSJ/DTSA/2023 de fecha 20 de Abril de 2023, en virtud del cual se acuerda la notificación al representante *up supra*, y confirma la Resolución de Sumario Administrativo N° SNAT/INTI/GRTI/RCA/DSA 20 AP-144/2020-000115 de fecha 17 de Diciembre de 2020, notificado en fecha 28 de Diciembre de 2020 y visto que se agotó la gestión de NOTIFICACION personal realizada en fecha 25 de Abril de 2023 en el domicilio: Av. Los Naranjos con Av. Venezuela con calle el Retiro, Urbanización el Rosal, Quinta Gloria. Municipio Chacao. Estado Miranda, código postal 1060. Se acuerda abrir el lapso probatorio de quince (15) días para la promoción y evacuación de pruebas, contados a partir de la notificación del presente auto, previsto en el parágrafo primero del artículo 279 del Código Orgánico Tributario. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.

**EXP:052-21-S**

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SISTEMA DE AUTOMATIZACION TELEMATICA, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-30398585, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IVA/03498/05/287. Así mismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fecha 15 de febrero de 2024 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **TECHNIP VELAM, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-00091767-1**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el AUTO DE ADMISIÓN SNAT/GGSJ/DTSA/2021/216 de fecha 09 de diciembre de 2021, en virtud del cual se acuerda la notificación al representante *up supra*, y confirma la Resolución N° SNAT/INTI-GRTICERC/DSA-R/2021-530 de fecha 14 de octubre de 2021, notificado en fecha 03 de noviembre de 2021 y visto que se agotó la gestión de NOTIFICACION personal realizada en fecha 15 de febrero de 2024 identificada con la nomenclatura SNAT/GGSJ/DTSA/2024-001 en el domicilio: Calle 1 con 2, edificio Centro Empresarial Inecom, piso 1 of 1-2, Urbanización la Urbina, Caracas (Petare). En consecuencia se acuerda: **Primero:** En cuanto a las pruebas documentales promovidas, consignadas por el recurrente, las mismas se admiten. **Segundo:** Admitir las pruebas de informes, y a efectos de su evacuación, se ACUERDA, en los mismos términos solicitados. **Tercero:** En cuanto a la suspensión de los efectos del acto administrativo, se someterá a revisión, donde se acordará o no por auto separado. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.

**EXP:207-21-S**

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **SISTEMAS DE AUTOMATIZACION TELEMATICA, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-30398585, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03497/05/286. Así mismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación de manera personal realizadas por parte de esta Gerencia en fecha 15 de febrero de 2024 de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, y en el numeral 1 y 5 del artículo 131 *ejusdem*, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a notificar al contribuyente: **TECHNIP VELAM, S.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-00091767-1**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el AUTO DE ADMISIÓN SNAT/GGSJ/DTSA/2021/217 de fecha 09 de diciembre de 2021, en virtud del cual se acuerda la notificación al representante *up supra*, y confirma la Resolución N° SNAT/INTI-GRTICERC/DSA-R/2021-533 de fecha 14 de octubre de 2021, notificado en fecha 03 de noviembre de 2021 y visto que se agotó la gestión de NOTIFICACION personal realizada en fecha 15 de febrero de 2024, identificada con la nomenclatura SNAT/GGSJ/DTSA/2024-002 en el domicilio: Calle 1 con 2, edificio Centro Empresarial Inecom, piso 1 of 1-2, Urbanización la Urbina, Caracas (Petare). En consecuencia se acuerda: **Primero:** En cuanto a las pruebas documentales promovidas, consignadas por el recurrente, las mismas se admiten. **Segundo:** Admitir las pruebas de informes, y a efectos de su evacuación, se ACUERDA, en los mismos términos solicitados. **Tercero:** En cuanto a la suspensión de los efectos del acto administrativo, se someterá a revisión, donde se acordará o no por auto separado. Por lo que se ordena librar el presente cartel de notificación.

**EXP:208-21-S**

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **VOLTICOM ELECTROCONTROLES 2, C.A** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-003633011, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir acta de reparo SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/ISLR/03259/05/290. Así mismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO/2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIÁN WLADIMIR GONZÁLEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024

RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)



**SOMOS  
PUEBLO  
VALIENTE**

